FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 164 DEL 18 de noviembre de 2025

Por la cual se ordena la adjudicación de la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI -004-2025, cuyo objeto es: *COMPRA DE LICENCIAS ANTIVIRUS, LICENCIA SUITE ADOBE CREATIVE Y LICENCIAS AUTOCAD EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.*

La Directora General (E) de la Escuela Taller Cartagena de Indias- ETCAR- en uso de sus competencias legales y especialmente las atribuidas mediante el Decreto 2060 del 12 de septiembre de 2025 y en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Escuela Taller Cartagena de Indias fue creada como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante decreto 981 de 1992 expedido por la Alcaldía de Cartagena; el cual en su artículo segundo establece: 'para todos los fines la Escuela se regirá por lo establecido en el acuerdo suscrito por las instituciones españolas y colombianas en virtud de cual se creó la Escuela Taller de Cartagena de Indias, documento que se integra como parte de este decreto'.

Que en el acuerdo celebrado entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comisión Quinto Centenario por la parte española y el Fondo de inmuebles nacionales, el Instituto Colombiano de Cultura, la Alcaldía de Cartagena de Indias y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por la parte colombiana; se estableció que el objetivo de la Escuela Taller es la formación técnica de jóvenes colombianos, mediante la realización de obras para la conservaciones y puesta en valor del patrimonio edificado de Cartagena de Indias.

Que en el acuerdo 001 de febrero 4 de 2003, establece como objetivos de la Escuela Taller Cartagena de Indias, los siguientes

'1. Rehabilitación y conservación del Patrimonio artístico, histórico, cultural y natural, así como la rehabilitación de entornos rurales, urbanos, o del medio ambiente y la mejora de las condiciones de vida de las ciudades;

2. Recuperación de los oficios artesanales o tradicionales y la incorporación de nuevas técnicas de construcción;

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

3. Calificación profesional de los jóvenes, mediante la formación y la práctica profesional, en oficios vinculados entre sí y, relacionados con la rehabilitación de dicho patrimonio, favoreciendo así su inserción e integración en el mercado laboral.

4. Formación de especialistas en profesiones demandadas por el mercado de trabajo; Revalorización de los oficios artesanales, permitiéndoles competir en el mercado laboral;

5. Tipificación e implantación de las nuevas profesiones ligadas al medio ambiente y a la calidad de vida;

6. Promoción y difusión de las tareas de rehabilitación y conservación a importantes sectores de la población juvenil;

7. Actuar como soporte y embrión de centros permanentes para la dinamización del empleo y la defensa y conservación del patrimonio; ‘

Que la Escuela Taller Cartagena de Indias con su labor misional se encarga de la formación técnica y/o complementaria de jóvenes vulnerables, con el fin de generar procesos de rescate de los oficios tradicionales, como elemento constitutivo de la diversidad, el patrimonio cultural y de la identidad de la Costa Caribe Colombiana; como también de promover procesos formativos en diversos ambientes de aprendizaje, vincular maestros de la tradición en dichos procesos y generar estrategias para la cualificación de competencias y adquisición de conocimientos de nuestros egresados.

Que en el año 2024 la ETCAR suscribió el contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

Que en la actualidad uno de los principales retos de las organizaciones y entidades públicas es mantener a salvo su información, lo que requiere adoptar medidas preventivas y correctivas en sus sistemas tecnológicos, con el fin de resguardar, proteger y mantener la confidencialidad e integridad de estos.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 164 del 18 de noviembre de 2025: *Por la cual se adjudica la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI -004-2025*

Que la ETCAR con el objetivo de fortalecer la calidad y eficiencia de desarrollo organizacional, a través de una mayor integración de las diferentes unidades organizativas, su capital humano, manejo financiero, adecuada infraestructura tecnológica, así como la seguridad e integridad de la información ha determinado la necesidad de adquisición de licencias antivirus que minimicen a gran escala los riesgos de virus informáticos.

Que adicionalmente, en relación con la licencia Suite Adobe Creative, dentro de las múltiples actividades que realiza el área de Puesta en Valor en las fortificaciones, se encuentran las siguientes: Realización de vídeos en multimedia, Creación de piezas gráficas físicas y digitales, Creación de contenidos para las diferentes áreas de la ETCAR y Edición de contenidos fotográficos; es por esto por lo que es necesario contar con aplicaciones que sirvan de apoyo al desarrollo de estas actividades que se generan de forma periódica, para esto se realizó una investigación en el mercado de creación de estos contenidos y se encontró que la mejor alternativa es la plataforma de adobe creative que cuenta con un paquete que cubre todas las necesidades mencionadas anteriormente.

Que en lo referente licencia de AutoCAD, el área de Obras es la encargada de realizar levantamientos y creación de planos para mejorar y/o crear nuevos proyectos dentro de las fortificaciones, este ejercicio se realiza de dos formas: Diseños a mano alzada y Diseños realizados digitalmente. La segunda opción es la más adecuada ya que ayuda al profesional a trabajar de una manera más eficiente, realizando los renders para lograr tener una mejor visual de la información que se quiere transmitir. Por esto se requiere de un programa que cumpla con las necesidades de diseñar y modelar en 2D y 3D de forma precisa con sólidos, superficies, objetos de malla, características de documentación, entre otros.

Que en el Plan de acción de 2025 se preveo la siguiente actividad: "3.6.1.3. Adquirir Programas y Licencias para los equipos de las oficinas administrativas de la ETCAR".

Que de conformidad con lo contenido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el capítulo 2, subsección 2 del Decreto 1082 de 2015:

" (…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

"Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(…)

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

(…)".

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 164 del 18 de noviembre de 2025: *Por la cual se adjudica la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI -004-2025*

Que en virtud de lo anterior, la modalidad idónea para adelantar el proceso de contratación es de Subasta Inversa.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, desde el día 22 de octubre de 2025 se procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, aviso de convocatoria y demás documentos en la plataforma SECOP II, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones a su contenido cuyas respuestas se publicaron en la misma plataforma.

Que dentro de la fecha prevista se recibieron observaciones de interesados en el proceso y estas fueron debidamente contestadas.

Que dentro de la fecha prevista se recibieron solicitudes de Limitación a Mipymes domiciliadas en Cartagena de Indias, por lo que le proceso fue limitado a Mipymes territoriales,

Que el día 30 de octubre de 2025 fueron expedidos y publicados: la Resolución 157 mediante la cual se ordenó la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI -004-2025 y se adoptaron los pliegos definitivos del proceso.

Que el valor del presupuesto del proceso de contratación fue fijado en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($58.837.500,00)** suma que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 316 de 2025.

Que en la fecha prevista como cierre del proceso, se recibió la oferta del proponente BING TECH SAS identificado con Nit 900.776.622-6

Que, en el informe preliminar de la evaluación de las ofertas, se indicó que el proponente BING TECH SAS cumplía con los factores jurídicos, técnicos y financieros, por lo que se encontraba Habilitado.

Que dentro del traslado de informe de evaluación no se recibieron observaciones.

Que a la hora y fecha fijada para la apertura del sobre económico No 2 del proceso, se procedió abrir el mismo, el cual contenía la oferta económica y sus anexos del único oferente que participó en el proceso.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 164 del 18 de noviembre de 2025: *Por la cual se adjudica la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI -004-2025*

Que el valor de oferta económica el proponente BING TECH SAS identificado con Nit 900.776.622-6 fue por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($58.837.500,00).

Que no hay lugar al procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que solo existe un proponente habilitado.

Que, de conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador, teniendo en cuenta lo previsto en el Pliego de Condiciones recomienda a la Doctora SANDRA SCHMALBACH PÉREZ Directora General de la Escuela Taller Cartagena de Indias, adjudicar el presente proceso de selección abreviada Subasta Inversa No. SASI-004-2025 al Proponente BING TECH SAS, identificada con Nit, No 900.776.622-6 representada legalmente por, CARLOS ALBERTO BURGOS ZABALETA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.188.265

En consideración a lo expuesto anteriormente, el director de la ETCAR atendiendo a los informes de evaluación y el resultado del proceso de Subasta.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI -004-2025, que tiene por objeto *COMPRA DE LICENCIAS ANTIVIRUS, LICENCIA SUITE ADOBE CREATIVE Y LICENCIAS AUTOCAD EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS."*, a la Empresa BING TECH SAS, identificada con Nit, No 900.776.622-6 representada legalmente por, CARLOS ALBERTO BURGOS ZABALETA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.188.265, por valor CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($58.837.500,00), suma que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 316 de 2025

SEGUNDO: la presente resolución por ser expedida en audiencia pública se entiende notificada en la misma.

TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

RESOLUCIÓN No. 164 del 18 de noviembre de 2025: *Por la cual se adjudica la Selección Abreviada Subasta Inversa SASI -004-2025*

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada el día 18 de noviembre de 2025 en Cartagena de Indias D. T. y C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA SHCMALBACH PÉREZ
Directora General (e)
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Roselyn Montero Acosta	Asesor Jurídico	
Revisó	Shyrley Tuñón Vásquez	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co